



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de enero del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ALC/MDSA del 03-ENE-2023, por el cual se designó a la CPC. Ángela Graciela Vilca Ramírez, la Gerencia de Administración, y de acuerdo a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía de delegar en ellas algunas facultades administrativas en Municipalidad Distrital de San Andrés de la provincia Pisco del departamento Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 78 del DS. N° 004-2019-JUS TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley N° 27444 LPAG, sobre la delegación de facultades expresa lo siguiente:

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ALC/MDSA, del 03-ENE-2023, por el cual se designó a la CPC. Ángela Graciela Vilca Ramírez, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por cuanto es necesario delegar algunas facultades y atribuciones administrativas para ser más fluido y dinamizar mejor las vías administrativas para la buena marcha de vuestra Institución Municipal.

Que, es necesario precisar que la Intención de esta delegación de competencias es seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de San Andrés, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de todas las áreas administrativas, por consecuencia se concluye necesario delegar y/o desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad, las que están descritas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF.

Que, a través de las Resoluciones del visto, se designó y delegó algunas funciones en la Gerente de Administración y Finanzas, lo cual es necesario ampliar y detallar en el presente acto resolutorio.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR adicionalmente a los documentos de gestión, y las normas especiales, las siguientes competencias y atribuciones administrativas a la CPC. Ángela Graciela Vilca Ramírez, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y son las siguientes:

